

# Seguro de Asistencia de Viaje

## Documento contractual de información sobre el producto de seguro

Empresa: EUROP ASSISTANCE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (Inscrita en España, registro de la DGSFP nº E0243)

Producto: 90L AON NIEVE INDIVIDUAL



Este Documento de información es un resumen de las principales condiciones de su seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza, con los límites establecidos, cobertura de asistencia en viaje para desplazamientos de ocio, estudio o profesionales dentro el ámbito geográfico que haya sido contratado. Para pólizas emitidas a partir del 1 de Julio de 2020, consideramos Covid19 como cualquier otra enfermedad cubierta por este seguro.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Servicio de Orientación Médica por Chat
- ✓ Servicio de Orientación Médica por video
- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad imprevista o accidente fuera de País de Domicilio Habitual (Incluido Covid 19). hasta 10000 Euros
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente hasta 900 Euros
- ✓ Traslado sanitario de enfermos y heridos
- ✓ Traslado de restos mortales
- ✓ Regreso anticipado de los Acompañantes asegurados
- ✓ Olvido de medicamentos
- ✓ Desplazamiento de una persona para acompañar al asegurado hospitalizado
- ✓ Gastos de estancia en hotel de un acompañante desplazado hasta 900 Euros
- ✓ Desplazamientos al hospital del acompañante del asegurado hospitalizado hasta 900 Euros
- ✓ Servicio de orientación médica telefónica
- ✓ Gastos médicos a consecuencia de enfermedad sobrevenida o accidente en País de Domicilio Habitual hasta 4000 Euros
- ✓ Búsqueda y localización de equipaje
- ✓ Gastos de anulación del viaje no iniciado (según contratación) hasta 1500 Euros
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 150 Euros
- ✓ Demora del equipaje hasta 90 Euros
- ✓ Responsabilidad civil privada hasta 60000 Euros



Gastos de socorro en pista hasta 600 Euros



Pago de muletas en caso de Accidente hasta 100 Euros



Reembolso del forfait hasta 250 Euros



Reembolso de las clases de deporte de nieve hasta 250 Euros



Daños y robo de equipaje no facturado hasta 150 Euros



Gastos de comunicación



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los principales riesgos excluidos en este seguro son los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:
- ✗ - Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.
- ✗ - Epidemias, pandemias, enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población, las enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica. Quedan, igualmente, excluidas las cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- ✗ - Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
- ✗ - Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.
- ✗ - Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiarios o causahabientes de estos.
- ✗ - Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

-  - Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
-  - Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

-  Sí, existen restricciones en la cobertura en los siguientes casos:
-  - Los riesgos que se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto recogido en las Condiciones Particulares de la póliza, o dentro de la franquicia kilométrica establecida.
-  - Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte del Asegurador.
-  - Solamente damos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
-  - Las franquicias establecidas en la póliza.



### ¿Dónde estoy cubierto?

-  En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en las Condiciones Particulares.
-  Por favor, consulte el apartado ÁMBITO TERRITORIAL de las Condiciones Generales del seguro para conocer nuestra política de países sancionados.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ☐ Pagar la prima.
- ☐ Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días.
- ☐ Aminorar las consecuencias del siniestro.
- ☐ Comunicar al asegurador todas las circunstancias conocidas por el Asegurado que alteren el riesgo.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe hacerse en el momento de la suscripción de la póliza y por el medio de pago indicado en la misma.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

En caso de tener contratada cobertura de cancelación, esta comienza a partir de la fecha de la suscripción de la póliza y finalizará en el momento del inicio del Viaje.

En caso de tener contratada cobertura de asistencia, esta comienza y finaliza en las fechas contratadas reflejadas en las Condiciones Particulares de la póliza.



### ¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

La duración del contrato es la que figura en la póliza. En el caso que se prorrogue automáticamente, usted podrá oponerse a la prórroga notificándolo por escrito al Asegurador al menos un mes antes de la finalización de la póliza o cualquiera de sus prórrogas.

Puede solicitar la cancelación de la póliza antes de la fecha de inicio de la misma.

En el caso de seguros de viaje con una duración superior a 30 días, se tiene derecho a la cancelación de la póliza una vez iniciado el período asegurado, siempre que este derecho se ejerza en los 14 primeros días a contar desde la fecha de inicio de la misma.